



RAWSON, 31 JUL 2006

VISTO:

El Expediente Nº 1865 – ME – 06; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la implementación de Jornada Completa en Escuelas de EGB de la Provincia;

Que el Plan de Gobierno de la Provincia del Chubut para el período 2003 – 2007 contempla desde su plataforma electoral el fortalecimiento de la Escuela Pública a través de políticas educativas compensatorias que apunten a la calidad educativa, la justicia social y el desarrollo productivo, garantizando el acceso a los medios materiales, educativos y culturales de su población;

Que el Plan Educativo 2005 de la Provincia del Chubut considera que **"El sentido de la Justicia posee un valor fundamental y complejo en educación y en políticas educativas"** y para ello se propone que las orientaciones de la Política Educativa respondan a los principios básicos de crear condiciones para la igualdad de oportunidades, atender a la provisión de los medios necesarios para un desarrollo pedagógico equitativo dentro del sistema y garantizar que todos puedan egresar en condiciones equitativas;

Que la Provincia del Chubut a través de sus representantes adhirió a la Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075;

Que en el Artículo 2º Inciso b) de la Ley mencionada precedentemente, se asume el compromiso de lograr que, como mínimo y entre los años 2006 al 2010, "el TREINTA POR CIENTO (30%) de los alumnos de EGB tengan acceso a escuelas de jornada extendida o completa, priorizando los sectores sociales y las zonas geográficas más desfavorecidas";

Que se visualiza la necesidad de recuperar espacios y tiempos dedicados a la educación, proponiendo extender la jornada escolar a siete (7) horas para **todos los alumnos** pertenecientes a las instituciones educativas que cuenten con las condiciones necesarias para llevarla a cabo;

Que el propósito de prolongar la jornada escolar se configura en una acción estratégica dirigida al logro de una formación integral y bajo esta lógica, se ofrecerán a los sectores sociales vulnerables, propuestas pedagógicas alternativas y medidas asistenciales que favorezcan el acceso universal a los actuales requerimientos del saber;

Que no se trata solamente de extender la cantidad de tiempo de clases con las mismas características de las que se imparten habitualmente, sino que las escuelas logren expandir el proceso educativo hacia otras esferas, tales como el deporte, la socialización, la alimentación, el establecimiento de valores, a través de propuestas distintas, creativas y comprometidas;

Que el impacto positivo en cada establecimiento se observará en una mejor calidad del trabajo en equipo, mayores aprendizajes de los alumnos, un óptimo aprovechamiento de la infraestructura, innovaciones en las prácticas pedagógicas, perfeccionamiento docente y un mayor compromiso y valoración del establecimiento escolar por parte de la comunidad;

Que la Dirección General de EGB 1 y 2 ha elaborado el "Proyecto de Implementación de Jornada Completa" y el "Reglamento para Escuelas de Jornada Completa", que fueran aprobados por la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión;

Que las comunidades educativas de las escuelas que son incluidas en esta primera etapa, han expresado por escrito su acuerdo;

Que para implementar la Jornada Completa en las escuelas que reúnen las condiciones edilicias, es necesario transformar los cargos de la planta funcional docente de Maestros de Año de Jornada Simple;

Que es atribución de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: IMPLEMENTAR a partir de la fecha de la presente Resolución para las Escuelas de Educación General Básica de la Provincia del Chubut, que



112.-

cuenten con las condiciones necesarias, una propuesta de trabajo de Jornada Completa de siete (7) horas; seleccionando para una primera etapa a las Escuelas a saber: **N° 9, N° 41, N° 59, N° 67, N° 186, N° 35, N° 79, N° 99, N° 36, N° 102, N° 147.**

Artículo 2°: TRANSFORMAR los cargos de Maestros de Año Jornada Simple de las Escuelas citadas en el Artículo 1°, en cargos de Maestros de Año Jornada Completa, estipulados en el Nomenclador único vigente por Ley Provincial N° 5304.

Artículo 3°: APROBAR los documentos **“Proyecto de Implementación de Jornada Completa”** y **“Reglamento para Escuelas de Jornada Completa”**, que como **Anexo I**, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: DETERMINAR que los docentes que al momento de la transformación de los cargos de Jornada Simple a Jornada Completa, se encuentren usufructuando Traslados Transitorios, o los que lo soliciten posteriormente a escuelas de Jornada Simple, no percibirán la diferencia de haberes correspondiente a su cargo de origen.

Artículo 5°: ESTABLECER que los documentos aprobados en el Artículo 2° de la presente Resolución, se constituyan como marco de definición político teórico pedagógico para concretar la propuesta de Jornada Completa en las Escuelas de EGB provinciales.

Artículo 6°: ASEGURAR la incorporación de todas las Escuelas de EGB que respondan a los requisitos de la propuesta de Jornada Completa, en etapas sucesivas y hasta el año 2010, apuntando hacia la cobertura del treinta por ciento (30%) de la matrícula de EGB, normada por la Ley Nacional N° 26075.

Artículo 7°: El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – UG 11999 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2006.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, de Política, Gestión y Evaluación Educativa; y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 9°: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de EGB 1 y 2, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Rural y Adultos, Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, Departamento Sueldos de EGB, Departamento Personal Docente EGB, Dirección de Personal Docente y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 250

Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

Lic. C. FERNANDO MENCIA
Subsecretario de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

Guillermo Germán FIRMENCH
Sub-Secretario de Coordinación Técnica
Secretaría de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación



ANEXO I

PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE JORNADA COMPLETA

En el Plan Educativo 2005 de la Provincia del Chubut se considera que "**El sentido de la Justicia posee un valor fundamental y complejo en educación y en políticas educativas**" y para ello se propone que las orientaciones de la Política Educativa respondan a los siguientes principios básicos:

- **En primer lugar la necesidad de crear condiciones para la igualdad de oportunidades que habitualmente se refieren a las posibilidades de acceso al Sistema Educativo.**
- **Como el acceso no basta, en segundo lugar se requiere atender a la provisión de los medios necesarios para un desarrollo pedagógico equitativo dentro del sistema. Aquí el Estado debe orientar acciones en beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad y eso debe direccionar la atención de la Política Educativa.**
- **En tercer lugar el Estado debe garantizar que todos puedan egresar en condiciones equitativas.**

Es por lo expuesto que se visualiza la necesidad de recuperar espacios y tiempos dedicados a la educación, proponiendo extender la jornada escolar a siete horas para **todos los alumnos** pertenecientes a las instituciones educativas que cuenten con las condiciones necesarias para llevarla a cabo.

El propósito de prolongar la jornada escolar se configura en una acción estratégica dirigida al logro de una formación integral. Bajo esta lógica, se ofrecerán a los sectores sociales desfavorecidos propuestas pedagógicas alternativas y medidas asistenciales que favorezcan el acceso universal a los actuales requerimientos de saber.

No se trata solamente de extender la cantidad de tiempo de clases con las mismas características de las que se imparten habitualmente, sino que las escuelas logren expandir el proceso educativo hacia otras esferas, tales como el deporte, la socialización, la alimentación, el establecimiento de valores; a través de propuestas distintas, creativas y comprometidas.

El impacto positivo en cada establecimiento se observará en una mejor calidad del trabajo en equipo, mayores aprendizajes de los alumnos, un óptimo aprovechamiento de la infraestructura, innovaciones en las prácticas pedagógicas, perfeccionamiento docente y un mayor compromiso y valoración del establecimiento escolar por parte de la comunidad.

Consideraciones acerca del tiempo

La Jornada extendida nos da la posibilidad de administrar un "plus horario". Dentro de los tiempos escolares podemos clasificar al mismo de la siguiente forma:

- **Tiempo instructivo**, la actividad está centrada en la relación alumno-docente-contenido. El maestro da indicaciones sobre cómo estructurar y organizar la tarea; explica un contenido; existe una interacción entre las partes, etc.
- **Tiempo no instructivo**, dentro de esta categoría se incluyen las actividades sociales (recreos, merienda), las actividades de orientación (tratamiento de problemas disciplinarios, dar permisos, dar recomendaciones).
- **Tiempo inerte**, se refiere a interrupciones o visitas de personas externas, interrupción de la tarea para poner orden, ausencia de actividad (no hay tarea asignada, el docente no está al frente de la actividad)

Más cantidad de tiempo para el aprendizaje no es condición suficiente para que pueda manifestarse una mayor calidad educativa, sino que debe ir acompañada de amplios procesos de renovación pedagógica. El elemento fundamental que tiene la escuela para mejorar y obtener mejores resultados es la propuesta didáctica o de enseñanza. Por lo tanto se hace prioritario que las instituciones educativas redefinan su propuesta de enseñanza para hacerla flexible y adecuada, de modo tal que se contemplen a través de ella, las características específicas de los diferentes alumnos o grupos que las escuelas deben atender.



El modelo de escuela de tiempo completo se propone innovaciones en varios aspectos:

- **En el Proyecto escolar y nuevo modelo de trabajo docente:** se brinda la oportunidad de contar con espacios semanales destinados a la elaboración institucional de un proyecto escolar adecuado a las necesidades de la comunidad.
- **En una propuesta pedagógica y didáctica actualizada,** que incrementa la capacidad de búsqueda, investigación y resolución de las dificultades de aprendizaje de los niños. Para posibilitar el desarrollo de estas capacidades en los docentes es necesario que se propongan, en forma institucional, instancias de capacitación, reflexión sobre la práctica y lectura de documentación. La comprensión de textos se conformará en el eje de enseñanza de todas las áreas disciplinares. Las escuelas adquieren un nuevo sentido al considerar que las necesidades de los alumnos constituyen el eje del proceso educativo.
- **En espacios enriquecidos con actividades múltiples y diversas:** destinando tiempo específico para el deporte, la educación física y la recreación, y la propuesta de experiencias con la expresión sensible. Se propondrán actividades lúdicas organizadas, momentos específicos para acordar y evaluar normas de convivencia.
- **En una escuela preocupada por la familia:** mediante el envío de materiales escritos, la invitación a padres a actividades escolares, talleres y salidas didácticas.

A través de estas propuestas que suponen posibles transformaciones en el marco pedagógico y organizativo, más tiempo y nuevas estrategias para su uso, se espera equiparar las posibilidades de acceso de los distintos sectores sociales, a los saberes fundamentales para desempeñarse en el mundo actual.

El tiempo y el aprendizaje

Contar con un mayor tiempo de exposición de los alumnos a los estímulos de la escuela y de los docentes frente al aula, permitirá realizar un trabajo más profundo con los contenidos escolares. Esta profundización se vincula con la posibilidad de realizar un trabajo más sereno, atento a los ritmos y necesidades de cada alumno, lo que conlleva un beneficio adicional para el aprendizaje.

250

Más tiempo para trabajar y profundizar los contenidos educativos significa menos tiempo para hacerlo en la casa. De hecho, se espera que en las escuelas con jornada completa, los alumnos no lleven "tarea para el hogar", en donde no siempre están dadas las condiciones necesarias para su realización, sino que puedan hacerla en la escuela, utilizando los servicios que ella les brinda.

Este "mayor tiempo" permitiría a los docentes y directivos contar con espacios institucionales para la elaboración de propuestas educativas, actualización teórica, capacitación, articulación de áreas, años y ciclos, seguimiento de alumnos y grupos y otras tareas que pudieran surgir.

Mientras que en el horario de mañana se propone el desarrollo del currículum básico, por la tarde se podría llevar a cabo una instancia de actividades complementarias para fortalecer las competencias básicas en las diversas áreas, además de la puesta en marcha de proyectos alternativos destinados al desarrollo de otras competencias específicas destinadas a la resolución de problemas de aprendizaje que fueran diagnosticados.

La concreción de actividades del área artística en este modelo propicia un desarrollo emocional generador del intelectual. La enseñanza de la tecnología facilita la búsqueda de soluciones a diferentes problemáticas mediante la utilización de recursos diversos; la propuesta de actividades lúdico-formativas permiten el incremento de la creatividad, el ejercicio de la libertad, la elaboración de normas de convivencia, la libre recreación; y la aplicación en profundidad de un currículum transversal.

Cabe destacar que esta propuesta supone como responsables a los equipos directivos y docentes de las escuelas y también la incorporación de agentes especializados como docentes itinerantes, personal de la salud, animadores culturales, representantes de juntas vecinales, etc. De este modo, en la jornada completa no sólo se plantea el incremento de horas de clase, sino el sostenimiento de un currículum básico y de estrategias socio-culturales.



Se espera que las escuelas que implementen la jornada completa logren:

Elaborar en forma institucional y con la tutoría del supervisor escolar, un proyecto en donde se identifiquen las necesidades de los alumnos y de la institución que justifiquen la realización de la jornada completa y permitan planificar acciones para tal fin.

En la elaboración del proyecto institucional para la jornada completa se deberán tener en cuenta las siguientes etapas:

- Análisis de la situación educativa
- Identificación, selección y jerarquización de las necesidades educativas.
- Definición de los objetivos del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Propuesta y planificación de acciones o subproyectos (cronograma de actividades, responsables y evaluación)
- Especificación de recursos humanos, materiales y edificios.
- Evaluación

El proyecto de jornada completa elaborado por las escuelas tendrá que contar para su implementación con la aprobación del Ministerio de Educación del Chubut.

Se espera que las escuelas que implementen la jornada completa alcancen:

- **A corto plazo: (un año)**
 - Analizar las tasas de promoción, repitencia y desgranamiento anual.
 - Desarrollar instancias de diagnóstico de la problemática institucional y elaborar propuestas de mejora.
 - Elaborar proyectos que contemplen la implementación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios en EGB 1 y 2
- **A mediano plazo: (dos años)**
 - Mejorar los índices de promoción, disminuyendo los de repitencia y desgranamiento anual en relación con los del año de inicio de la jornada completa.
 - Garantizar la incorporación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para EGB1.
- **A largo plazo: (tres o más años)**
 - Disminuir los índices de repitencia y desgranamiento anual en relación con la media provincial.
 - Garantizar la incorporación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para EGB 1 y 2.

250

Escuelas que reúnen las condiciones para implementar la jornada completa:

Para la selección de las escuelas en las que se podría implementar esta propuesta se tuvo en cuenta a las instituciones que han tenido jornada completa con anterioridad, además se contempló que contaran con la infraestructura edilicia necesaria. Luego de consultar con las Supervisiones Seccionales correspondientes, se presentó la posibilidad a las escuelas seleccionadas para que ellas participen y consulten a la comunidad de docentes y padres al respecto.

De esa selección y definición por parte de las instituciones se decide que las escuelas que reúnen las condiciones necesarias para poder implementar la jornada completa son las siguientes:

REGIÓN I

- Escuela N°9 – Epuyén c/i – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°41 – Las Golondrinas c/i – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°59 – Fofo Cahuel c/i – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°60 – Ranquilhuao – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°67 – Ñorquinco Sur – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°69 – Colonia Cushamen – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°75 – El Blanco – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°103 – Lago Rivadavia – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°121 – El Cajón - EGB 1 y 2



- Escuela N°186 – El Turbio c/i – EGB 1, 2 y 3

REGIÓN III

- Escuela N°29 – Costa del Gualjaina - EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°35 – Gobernador Costa c/i - EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°131 – Corcovado Sur - EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°86 – Piedra Parada c/a – EGB 3
- Escuela N°129 – Aldea Epulef – EGB 1, 2 y 3

REGIÓN IV

- Escuela N° 3 – Trelew – EGB 1 y 2
- Escuela N° 55 – Treorcky – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N° 61-Bryn Gwyn - EGB 1 y 2
- Escuela N° 64- Loma Grande – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N° 66- Drofa Dulog - EGB 1 y 2
- Escuela N° 78-Drofa Gabets – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N° 130- Gaiman - EGB 1 y 2

REGIÓN V

- Escuela N°14 – Pío Pío - EGB 1 y 2
- Escuela N°36 – Río Mayo c/i – EGB 1 y 2
- Escuela N°73 – Ricardo Rojas – EGB 1, 2 y 3
- Escuela N°102 – Buen Pasto c/a – EGB 1, 2 y 3

REGION VI

- Escuela N° 146 - Comodoro Rivadavia – EGB 1 y 2
- Escuela N° 147 – Astra - EGB 1, 2 y 3

ESCUELAS SELECCIONADAS PARA LA PRIMERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN (2006)

- Escuela N° 9 – Epuyén
- Escuela N° 41 – Las Golondrinas
- Escuela N° 59 – Fofo Cahuel
- Escuela N° 67 – Ñorquinco Sur
- Escuela N° 186 – El Turbio

- Escuela N° 35 – Gobernador Costa
- Escuela N° 79 – Colan Conhue
- Escuela N° 99 – Costa del Lepá

- Escuela N° 36 – Río Mayo
- Escuela N° 102 – Buen Pasto

- Escuela N° 147 – Comodoro Rivadavia



REGLAMENTO PARA ESCUELAS CON JORNADA COMPLETA

OBJETIVOS DE LAS ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

- Que las instituciones educativas se constituyan y desarrollen como referentes educativos y culturales de la comunidad en la que están insertas.
- Que las escuelas propongan, faciliten y gestionen una transformación positiva de la comunidad.
- Que las escuelas logren mejoras en los aprendizajes de los alumnos mediante el aprovechamiento de los espacios, tiempos y recursos que brinda el estado.

NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA

Del personal docente:

La función principal del equipo directivo es la de liderar, abordar y focalizar la gestión pedagógica. Las atribuciones y deberes del personal directivo serán las mismas que rigen para el de las Escuelas Comunes. A ellas se añadirán las que resultan del carácter propio de las Escuelas de Jornada Completa.

- DIRECTOR:

- Asesorar al personal de su dependencia sobre las características de las Escuelas de Jornada Completa, sus objetivos, deberes y atribuciones de esta modalidad.
- Cumplir horario pleno y compartir el comedor con los alumnos.
- Supervisar el funcionamiento del Comedor Escolar y expedirse sobre los cálculos de necesidades, provisiones e inversiones.
- Elaborar, en forma conjunta con el personal docente, de servicios y la comunidad educativa, un Proyecto Escolar para la implementación de la Jornada Completa.

- VICEDIRECTOR:

- Compartirá con el Director las responsabilidades de asesoramiento, control administrativo y del Comedor Escolar, supervisión de los aspectos pedagógicos y socio-comunitarios.
- Cumplirá horario pleno, turnándose con el Director en el Comedor Escolar.

- MAESTRO DE AÑO:

- Las atribuciones y deberes de los maestros serán las mismas que rigen para las Escuelas Comunes. A ellas se sumarán las que son propias de las Escuelas de Jornada Completa, siendo estas:
- Orientar a los alumnos en las prácticas de estudio y ejecución de las tareas escolares.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Escolar de Jornada Completa.
- Cumplir el horario completo.
- Compartir con los alumnos las horas de refrigerio y de comedor para cuidar y dirigir el comportamiento de los niños en la mesa, a los efectos de instalar y fomentar hábitos de respeto y normas de conducta.

- MAESTROS ESPECIALES:

- Además de las atribuciones y deberes específicos existentes para los Maestros de materias especiales de Escuelas Comunes, se agregarán las siguientes:
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Escolar de Jornada Completa.
- Realizar la labor educativa en el horario de la tarde.

250



De los alumnos:

- Los padres de los alumnos pueden optar sobre la asistencia o no de sus hijos al comedor escolar.
- Los alumnos deben asistir al horario completo de la jornada.

COMEDORES ESCOLARES

Los comedores escolares de las Escuelas de Jornada Completa cumplen con un doble propósito.

- Un propósito asistencial por cuanto interviene en la nutrición colaborando con el desarrollo físico del niño,
- Un cometido pedagógico por cuanto se cumple con una función educativa mediante la enseñanza de normas de conducta durante el almuerzo.

PROPUESTA EDUCATIVA

De los contenidos de enseñanza

La Escuela de Jornada Completa desarrolla los mismos contenidos y objetivos que las Escuelas de Jornada Simple, se distingue por la posibilidad de contar con más tiempo que permiten contemplar los ritmos diferentes del aprendizaje.

De la distribución de los tiempos

Los Establecimientos de Jornada Completa trabajarán diariamente cinco horas cátedra por la mañana y tres horas cátedra por la tarde. Proponiendo el siguiente cronograma:

- Turno Mañana: 8,30 a 12,20 hs
- Almuerzo: 12,20 a 13,20 hs
- Turno Tarde 13,20 a 15,30 hs

Durante el turno de la mañana los alumnos estarán a cargo exclusivo del maestro de año, desarrollando las áreas de Matemática, Lengua, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Formación Ética y Ciudadana y Tecnología.

Para dicho turno la carga horaria de cada área será la siguiente:

- EGB 1
- Matemática 7 hs. cátedra semanales
 - Lengua 7 hs. cátedra semanales
 - Ciencias Sociales 4 hs. cátedra semanales
 - Ciencias Naturales 4 hs. cátedra semanales
 - Tecnología 1 hs. cátedra semanal
 - Formación Ética y Ciudadana 1 hs. cátedra semanal
 - Lectura 1 hs. cátedra semanal

- EGB 2
- Matemática 6 hs. cátedra semanales
 - Lengua 6 hs. cátedra semanales
 - Ciencias Sociales 4 hs. cátedra semanales
 - Ciencias Naturales 4 hs. cátedra semanales
 - Tecnología 2 hs. cátedra semanal
 - Formación Ética y Ciudadana 2 hs. cátedra semanal
 - Lectura 1 hs. cátedra semanal

Durante el turno de la tarde se desarrollarán las clases de áreas especiales curriculares (Plástica, Música y Educación Física) y los talleres especiales extracurriculares: carpintería, agronomía, granja, telar y otros. Se tendrá en cuenta que la cantidad de estímulos del área artística y de educación física será de dos estímulos semanales cada una: una de plástica, una de música y dos de educación física.

Además de los talleres especiales extracurriculares citados anteriormente, los docentes de año podrán elaborar propuestas de talleres en los cuales se aborde la temática de la expresión oral y escrita, periodismo, juegos matemáticos, coros escolares, deportes y otros.



En el horario de dictado de las áreas especiales curriculares, los docentes de grado realizarán tareas de planificación, articulación de áreas, entrevistas con padres, elaboración de documentos escolares y otras acciones referidas a la labor educativa.

En los tiempos correspondientes a los talleres especiales extracurriculares, los docentes de año actuarán como talleristas y/o pareja pedagógica de los talleristas a fin de optimizar la atención de los alumnos y favorecer sus aprendizaje.